



RESOLUCION GERENCIAL N° 028-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 27 de Febrero de 2014.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 021-2014-GORE-ICA-PETACC/GG; el Memorando N° 058-2014-GORE-ICA-PETACC/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del PETACC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional 0594-2004-GORE-ICA/PR, concordante con el numeral 10) del artículo 6° del Reglamento del Consejo Directivo del PETACC; establece: que son Funciones del Consejo Directivo "Aprobar los contratos laborales de los funcionarios con categoría de Director del PETACC".

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. Bajo dicho contexto, la posibilidad de desplazarse funcionalmente a un trabajador, encargándosele actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales. Sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción no se encuentran específicamente normados.

Conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que recoge la potestad del empleador en los términos siguientes:

"Artículo 9° Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador.

El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo"

Que, asimismo debe entenderse que la encargatura en un puesto laboral no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la encargatura es **temporal, excepcional y debe ser fundamentada**. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de febrero de 2014, se concedió licencia con goce de haber a la Directora de Administración del PETACC, Lic. Ana Yolanda Pérez Cortez, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 05 de marzo al 02 de Junio de 2014, por motivos de descanso pre y post natal.

Que, mediante Memorando N° 058-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, se dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, elabore el proyecto de Resolución Gerencial, a través del cual se encargue al señor Javier Siña Fernández, Jefe de la Unidad de Personal, la Dirección de Administración del PETACC, a partir del 05 de marzo de 2014, por motivos de licencia de la titular; en ese sentido, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION GERENCIAL N° 028-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor **JAVIER SIÑA FERNANDEZ** – Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, por ausencia del titular, la Dirección de Administración del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con retención de su cargo; debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones contemplados en los artículos 25° y 26° del Reglamento de Organización y funciones del PETACC, reconociéndosele los demás derecho inherentes al cargo. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del día 05 de marzo del 2014; debiendo realizar las acciones administrativas de entrega de cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que demande la encargatura señalada en el artículo primero de la presente resolución se ejecute con cargo al Presupuesto 2014 del PETACC de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios – Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Administración adopte las medidas pertinentes para el total cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, y al Jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL